



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 01519

PUCHUNCAVI, 08 NOV. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar con un Software de Inventarios en Línea, para 9 establecimientos de la comuna; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra;
- Que, mediante Memorándum N° 45 de fecha 03.11.2021, el Director de Educación (S), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que la empresa cuenta con certificado N° 2021-A-6922, entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que acredita la propiedad del programa "SISTEMA CONTROL INVENTARIOS".
- Que la contratación se realizará con el proveedor Sociedad de Servicios Integrales de Informática Casteletti Hermanos Limitada, porque es el Proveedor Exclusivo de la plataforma "SISTEMA CONTROL INVENTARIO".
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de contratar los Servicios Software de Inventarios en Línea, para 9 establecimientos de la comuna.



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación de los servicios de Software de Inventarios en Línea, para 9 establecimientos de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento
- 2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a Sociedad de Servicios Integrales de Informática Casteletti Limitada, **RUT: 76.189.207-k**, por un monto de **\$ 5.760.000.-** (Cinco millones setecientos sesenta mil pesos), exento de impuestos
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación a los fondos del Área Educación.
- 4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EEPP/RBT/OLVA/FRBA/mait